

**INSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE 8 DE ABRIL DE 2020 DIRIGIDA A LOS PROFESORES CON DOCENCIA EN NUESTRA FACULTAD, POR LA QUE SE ESTABLECE EL MARCO BÁSICO PARA LA EVALUACIÓN DOCENTE ANTE LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA PRESENCIAL**

El ámbito de aplicación de esta Resolución se circunscribe a las asignaturas de las titulaciones de Grado y Doble Grado gestionados por la Facultad de Derecho.

La Circular del Vicerrectorado de Estudiantes y del Vicerrectorado de Planificación Docente de 7 de abril de 2020 establece el marco básico para la aplicación de medidas relacionadas con la evaluación docente en Grado ante la suspensión de la actividad académica presencial. Dicha Circular se adjunta en el presente correo.

En dicho documento se establece que:

1º. A la hora de abordar la evaluación de competencias adquiridas por el alumnado, el marco de actuación debe regirse por lo estipulado en la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide de 3 de junio de 2014.

<https://www.upo.es/portal/impe/web/contenido/48036c04-ecbb-11e3-8b3d-3fe5a96f4a88?channel=c1f3624d-2f47-11de-b088-3fe5a96f4a88>

2º. Ante la suspensión de la actividad académica presencial resulta necesario adaptar el sistema de evaluación previsto en las guías docentes al nuevo sistema no presencial. Para ello, se pueden utilizar todas las herramientas de evaluación disponibles en el Aula Virtual. Se permitirá el desarrollo de cualquier tipo de prueba o actividad a través de la cual se pueda determinar con carácter objetivo, el nivel de conocimientos y competencias del alumnado (entrega de trabajos, pruebas de respuesta múltiple o de respuesta corta, cuestionarios aleatorios y limitados temporalmente, entrevistas, presentaciones etc).

Dentro de ese marco normativo y, de nuevo, teniendo en cuenta tanto las dimensiones de la Facultad de Derecho como las especificidades de los distintos títulos y asignaturas, el equipo decanal ha considerado conveniente redactar unas instrucciones más específicas destinadas a concretar cómo proceder en la evaluación no presencial, con la pretensión de minimizar el impacto de esta situación sobre nuestros estudiantes y garantizar sus derechos.

**1º. Calendario académico.** El Rectorado de momento mantiene el Calendario Académico Oficial de exámenes para el curso 2019-2020. En consecuencia, el profesorado debe planificar sus exámenes el día y a la hora prevista en dicho calendario. Se admitirán excepciones a esta regla en el examen oral como se indicará posteriormente.

**2º. Sistema de Evaluación:** Para la correcta elaboración de los mecanismos de evaluación no presencial y para asegurar su garantía, tanto para el profesorado como para los estudiantes, se procederá del siguiente modo:

- **Todos los profesores deberán determinar** una modalidad de evaluación no presencial que conduzca a valorar, de forma objetiva, la adquisición de las competencias mínimas necesarias para superar la asignatura; posteriormente y antes del **16 de abril a las 15.00 horas** remitirán al responsable del área una adenda, según modelo adjunto a esta Instrucción, donde se especifique el sistema de evaluación elegido. Si en una asignatura el examen fuera común a todos los profesores será suficiente con que se complete una única adenda.

-**El responsable del área** debe informar al Director del Departamento de que ha recibido todas las adendas de las asignaturas de su área y remitir **antes del 19 de abril a las 15.00 horas** dicho documento a la secretaría administrativa de la Facultad [secfder@upo.es](mailto:secfder@upo.es). El procedimiento de evaluación no presencial será aprobado en una Junta de Facultad que se celebrará el día 21 de abril.

-Estimamos que todas las asignaturas que conforman los planes de estudio de esta Facultad son susceptibles de evaluación no presencial, aun reconociendo las dificultades que ello pudiera suponer para los equipos docentes y las limitaciones propias de estos sistemas no presenciales, de las que somos plenamente conscientes.

-Siguiendo las instrucciones de la mencionada Circular, no se permite realizar modificaciones en el documento de la parte general de la guía docente.

-Las presentes pautas son de aplicación tanto para las asignaturas del segundo semestre, como para los exámenes de recuperación del primer y segundo semestre, salvo que el rectorado nos remita nuevas instrucciones.

**3º. Información al alumnado.** De acuerdo con lo previsto en la citada Circular, para garantizar que los estudiantes conozcan el sistema de evaluación y, en su caso, las posibles modificaciones en las guías específicas de las asignaturas con suficiente antelación, el profesorado deberá publicarlo en el Aula Virtual, **antes del próximo 22 de abril**.

**4º. Responsables de área y Directores de Departamento.** Los responsables de área deberán adoptar las medidas necesarias a fin de asegurarse que todo el profesorado tiene previsto alguna modalidad de evaluación no presencial, y de que se ha informado a los alumnos adecuadamente. Los Directores de los Departamentos informarán al Decanato que han recibido la confirmación de todos los responsables de área.

**5º. Ayudas sociales para alumnos que tengan dificultad de acceso a Internet o carezcan de ordenadores.** El Vicerrector de Estudiantes ha remitido un correo a los estudiantes desde la cuenta [InfoEstudiantesUPO@upo.es](mailto:InfoEstudiantesUPO@upo.es) sobre la convocatoria de "AYUDAS SOCIALES UPO contra la brecha digital y social" que se ha publicado TEO.

#### **6º. Modalidades de examen.**

De acuerdo con lo previsto en la Circular emitida por el Rectorado, se permite el desarrollo de cualquier prueba o actividad a través de la cual se pueda determinar con carácter objetivo el nivel de conocimientos y competencias adquiridos por el alumnado. No obstante, y especialmente cuando se trata de exámenes de recuperación se debe, en la medida de lo posible, no llevar a cabo un cambio sustancial en la forma de evaluar al alumnado.

Por otra parte, y aun cuando se admite cualquier modalidad de examen, se recomienda utilizar una opción de examen que garantice, en la medida de lo posible, la identidad del alumno y que el examen se haga individualmente. Como se explica a continuación parece que, salvo el examen oral, una de las mejores opciones es usar algunas de las Herramientas que permite el aula virtual y elaborar un examen (no tiene que ser necesariamente tipo test) con preguntas aleatorias, de forma que el examen de todos los alumnos no sea igual. Con respecto a las distintas modalidades de evaluación conviene precisar lo siguiente:

**1º. La prueba oral.** Este tipo de examen resulta conveniente cuando no son grupos numerosos y las características de la asignatura lo permita. Si fuera necesario se podrían habilitar otras horas y/o días de examen siempre que éstas cumplan dos requisitos:

A. Que no se habilite el día o la hora en la que, según el calendario, los alumnos tienen que realizar el examen de otra asignatura.

B. Que se respete el plazo de 24 horas entre exámenes que prevé la normativa.

Se adjuntan unas breves recomendaciones facilitadas por profesores que tienen experiencia en esta modalidad de examen, por si pudieran servir de ayuda. (Documento 4)

**2º. La utilización de algunas de las modalidades de examen disponibles en el Aula Virtual.** La plataforma permite elegir hasta 17 tipos de preguntas (verdadero falso, opción múltiple) o preguntas de desarrollo. Para el uso de evaluación en el Aula Virtual en BlackBoard se pueden consultar diversos tutoriales que aparecen en la Circular remitida por el Rectorado.

Además de los cursos de formación que se ofrecen y a fin de facilitar la labor del profesorado, el Decanato procurará remitir en breve unas instrucciones más específicas para dos tipos de pruebas: tipo test y preguntas de desarrollo.

**3º. Realización de actividades, entrega de trabajos, o remisión de preguntas a los alumnos a través del Aula Virtual.** Para garantizar la originalidad del trabajo se recomienda usar la herramienta SafeAssign. Se adjuntas instrucciones para facilitar su uso. (Documento 5).

Los criterios de desarrollo y gestión de la asignatura Practicas Externas y de defensa de los Trabajos de Fin de Grado se publicarán próximamente.



María Serrano Fernández  
Decana de la Facultad de Derecho